



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO XXXX DE XXXXX

()

“Por la cual se adopta la revisión y actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR de las dieciséis (16) subregiones priorizadas, en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1, 6, 8, 14, 24, del artículo 6 del Decreto 1223 de 2020, por el Decreto Ley 2366 de 2015 y por los artículos 4, 5, 6 y 7 del Decreto Ley 893 de 2017,

Considerando:

1. Consideraciones generales.

Que con el fin de cumplir el mandato constitucional establecido en el artículo 22 de la Constitución Política, el cual establece que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el 24 de noviembre de 2016 el Gobierno nacional suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final de Paz).

Que el Acuerdo Final de Paz contiene 6 puntos con sus correspondientes acuerdos, los cuales pretenden contribuir en su conjunto a las transformaciones necesarias para sentar las bases de una paz estable y duradera.

El Acuerdo, en el punto 1 contiene la “Reforma Rural Integral”-RRI, el punto 2 la “Participación Política: Apertura democrática para construir la paz”, el punto 3 el “Cese al fuego y de hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas”, el punto 4 “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”, el punto 5 “Víctimas” y el punto 6 el “Mecanismos de Implementación verificación”.

Que dentro del punto 1 del Acuerdo Final de Paz se encuentra la RRI, la cual es de aplicación universal y su ejecución prioriza los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y el abandono, a través de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (en adelante PDET), que tienen como objetivo lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad conforme el punto 1.2.1 de dicho Acuerdo, de manera que se asegure:

- El bienestar y el buen vivir de la población en zonas rurales -niños y niñas, hombres y mujeres - haciendo efectivos sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, y revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto;
- La protección de la riqueza pluriétnica y multicultural para que contribuya al conocimiento, a la organización de la vida, a la economía, a la producción y al relacionamiento con la naturaleza;
- El desarrollo de la economía campesina y familiar (cooperativa, mutual, comunal, micro empresarial y asociativa solidaria) y de formas propias de producción de las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, mediante el acceso integral a la tierra y a bienes y servicios productivos y sociales. Los PDET intervendrán con igual énfasis en los espacios interétnicos e interculturales para que avancen efectivamente hacia el desarrollo y la convivencia armónica;
- El desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto, implementando inversiones públicas progresivas, concertadas con las comunidades, con el fin de lograr la convergencia entre la calidad de vida rural y urbana, y fortalecer los encadenamientos entre la ciudad y el campo;

- El reconocimiento y la promoción de las organizaciones de las comunidades, incluyendo a las organizaciones de mujeres rurales, para que sean actores de primera línea de la transformación estructural del campo;
- Hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación en el que todos y todas trabajan alrededor de un propósito común, que es la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

Que uno de los principios que sustentan el punto uno del Acuerdo Final de Paz es el de participación, el cual indica que la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa y efectiva participación de las comunidades, que es además garantía de transparencia unida a la rendición de cuentas, veeduría ciudadana, control social y vigilancia especial de los organismos competentes.

Que el punto 1.2.2. del Acuerdo Final de Paz dispuso que el proceso de transformación estructural del campo debe cobijar la totalidad de las zonas rurales del país, priorizando las zonas más necesitadas con los PDET para implementar con mayor celeridad y recursos los planes nacionales que se creen en el marco del Acuerdo, aplicando los siguientes criterios de priorización: a) Los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; b) El grado de afectación derivado del conflicto; c) La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y d) La presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

Que el punto 1.2.3 del Acuerdo Final de Paz dispuso que para cumplir con los objetivos de los PDET, en cada zona priorizada es necesario elaborar de manera participativa un plan de acción para la transformación regional (en adelante PATR), que incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades y que contemple un enfoque territorial, un diagnóstico objetivo elaborado con la participación de las comunidades en el que consideren las necesidades del territorio y tenga metas claras y precisas que posibiliten la transformación estructural de las condiciones de vida y de producción. Dicho punto dispuso también que el Plan Nacional de Desarrollo acogerá las prioridades y metas de los PDET.

Que según el punto 1.2.4 del Acuerdo Final de Paz, como base de los PDET se encuentra la participación de las comunidades en conjunto con las autoridades de las entidades territoriales. Para ello, se establecerán instancias en los distintos niveles territoriales con el fin de garantizar la participación ciudadana y el acompañamiento de los órganos de control en el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades competentes en la que se incluya la presencia representativa de las comunidades, incluyendo la de las mujeres rurales y sus organizaciones.

Que el punto 1.2.5 del Acuerdo Final de Paz señala que los PDET serán el mecanismo de ejecución en las zonas priorizadas de los diferentes planes nacionales, que el Gobierno nacional destinará los recursos necesarios para garantizar el diseño y ejecución de los planes de acción para la transformación estructural, con el concurso de las entidades territoriales, y el punto 1.2.6, que los mencionados programas y planes tendrán mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional.

Que el punto 6.1 del Acuerdo Final de Paz establece que el Gobierno nacional será el responsable de la correcta implementación de los Acuerdos alcanzados en el proceso de conversaciones de paz, para lo cual se compromete a garantizar su financiación a través de diferentes fuentes. Así mismo, menciona que la implementación y el desarrollo de los Acuerdos se realizarán en cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Que el punto 6.2.3, literal a) del Acuerdo Final, que trata de salvaguardas sustanciales para la interpretación e implementación del Acuerdo Final en materia de Reforma Rural Integral, establece que “Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuya realización esté proyectada para hacerse en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, orientados a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de los pueblos étnicos”.

2. Fundamentación constitucional.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 22 de la Constitución Política señala la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política establecen que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que mediante Acto Legislativo 02 del 11 de mayo de 2017 “Por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la Constitución con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera”, se adicionó un artículo transitorio a la Constitución Política que establece que las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final. En consecuencia, las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, los desarrollos normativos del Acuerdo Final y su interpretación y aplicación deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final.

Que mediante Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” se adicionó a la Constitución Política un nuevo artículo transitorio que establece que el Gobierno nacional durante los próximos veinte años incluirá en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo un componente específico para la paz, priorizando los ciudadanos y las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado. Establece también que estos recursos serán adicionales a las inversiones ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales.

Que mediante Acto Legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017 “Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política”, se establece que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años.

Que el Acto Legislativo 01 de 2023, que modificó el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, establece que "(...) El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales."

3. Fundamentación legal.

Que mediante el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 de 2020, se creó la Agencia de Renovación del Territorio (En adelante ART, Agencia o Entidad) como una agencia estatal de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, encargada de coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, mediante la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial, la reactivación económica y social y el fortalecimiento institucional de dichos territorios.

Que mediante Decreto Ley 893 de 2017 se crearon los PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación

con los planes territoriales, en los municipios priorizados de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final. Además, dicha norma dispuso lo siguiente:

- Que los PDET se formularán por una sola vez, serán coordinados por la ART (Art. 1) dirigiendo la construcción participativa, la revisión y seguimiento de los PATR y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y autoridades tradicionales de territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos. (Art. 7)
- Que los PDET tienen por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación. (Art. 2)
- Que cada PDET se instrumentalizará en un PATR construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas, que tendrían en cuenta como mínimo 10 componentes y los cuales se revisarían y actualizarían cada cinco (5) años de forma participativa amplia y pluralista con todos los actores del territorio. (Art. 4)
- Que los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. (Art. 6)
- Que para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno nacional y las entidades territoriales contarán con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional.
- Que los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial; acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus equivalentes. (Art. 12)

Que la Ley 2272 del 4 de noviembre de 2022, en su artículo 4 modificatorio del artículo 6 de la Ley 418 de 1997 dispone que el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Locales de las entidades territoriales se fijarán políticas, programas y proyectos, dirigidos al cumplimiento de los acuerdos de paz pactados y el logro de la paz, así como el desarrollo social y económico equitativo, la protección de la naturaleza y la integración de las regiones, en especial los municipios más afectados por la violencia o aquellos en los que la presencia del Estado ha sido insuficiente, a través de la promoción de su integración e inclusión.

Que el parágrafo 1 de la norma en cita dispuso también que los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales ubicadas en zonas PDET priorizarán lo dispuesto en el Plan Marco de Implementación (PMI) y, en concordancia con ello, la implementación de los PDET, los Planes de Acción para la Transformación Rural (PATR), los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA), los Planes Nacionales Sectoriales (PNS), los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) y los Planes de Retorno y Reubicación (PRR).

Que la Ley 2294 de 2023 dispone en su artículo 15 que la ejecución de los PNS deberá alinear sus intervenciones priorizando los PATR, PISDA, PIRC y PRR, cuando aplique como instrumentos de planeación vinculados al Acuerdo Final.

Que la Ley 2565 de 2026, modificó el Decreto Ley 893 de 2017, disponiendo entre otros asuntos, los siguientes:

- Prorrogó la vigencia de los PDET hasta el 28 de mayo de 2037.
- Señaló que los Planes Nacionales Sectoriales, Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, Planes Integrales de Reparación Colectiva, los Planes de Retorno y Reubicación, el Plan Marco de Implementación cuando haya lugar y demás instrumentos derivados del Acuerdo Final deberán articularse con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), garantizando la concurrencia de recursos para su implementación prioritaria, que

deberán incluirse en los planes estratégicos y los planes operativos anuales de las entidades correspondiente.

- Para garantizar la adecuada participación de los actores del territorio en los PDET, el Gobierno nacional, por intermedio de las entidades competentes, pondrá en marcha medidas para fortalecer las capacidades de gobernanza, gestión y planeación, así como de seguimiento, veeduría y control social, respetando la diversidad étnica y cultural e incorporando el enfoque de género.

4. Fundamentación jurisprudencial.

Que la Corte Constitucional en sentencia C-630 de 2017, en revisión constitucional automática del Acto Legislativo 02 de 2017, manifestó que el cumplimiento del Acuerdo Final, incluidos los PDET, es una responsabilidad del Estado:

En suma, el Acto Legislativo 02 de 2017, convierte el Acuerdo Final firmado el 24 de noviembre de 2016, en una *política pública de Estado* cuya implementación y desarrollo constituye compromiso y obligación de *buena fe* para todas las autoridades del Estado, con el fin de garantizar el derecho a la paz, respetando su autonomía.

Que la Corte Constitucional en sentencia C-730 de 2017, en revisión constitucional automática del Decreto Ley 893 de 2017, manifestó lo siguiente:

- Lo que resulta constitucionalmente relevante es que los mecanismos de participación que se diseñen garanticen la participación en condiciones de equidad a todas las personas y poblaciones que ocupen una zona en la cual se va a desarrollar un PDET, además, que tengan en cuenta sus especiales circunstancias y busquen asegurar una participación efectiva, amplia y pluralista, como lo define el mismo artículo 5 del Decreto Ley. La Corte, entonces, no advierte en los argumentos planteados motivos que afecten la constitucionalidad del precepto revisado.”
- Reconoció a los PDET y sus PATR como herramientas de planeación necesarias para la sostenibilidad del esfuerzo estatal en las zonas rurales especialmente afectadas por la ausencia del Estado, las economías ilegítimas y la victimización causada por el conflicto armado. Debiéndose acoplar e interactuar con las reglas de planeación y presupuestación constitucionales y orgánicas y con otros instrumentos de planeación y ordenamiento territorial, atendiendo los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

5. Del proceso de revisión y actualización de los PATR.

Que el artículo 4 del Decreto Ley 893 de 2017 dispone que cada PDET se instrumentalizará a través de los PATR construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas, el cual tendrá como mínimo, entre otros, los siguientes puntos:

1. Lineamientos metodológicos que garanticen su construcción participativa.
2. Un diagnóstico participativo elaborado con las comunidades que identifiquen las necesidades en el territorio.
3. Una visión del territorio que permita definir líneas de acción para su transformación.
4. Enfoque territorial que reconozca las características sociohistóricas, culturales, ambientales y productivas de los territorios y sus habitantes, sus necesidades diferenciadas y la vocación de los suelos, de conformidad con las normas orgánicas de planeación y ordenamiento territorial.
5. El enfoque diferencial que incorpore la perspectiva étnica y cultural de los pueblos y comunidades de los territorios.
6. El enfoque reparador del PDET.
7. Enfoque de género que reconozca las necesidades particulares de las mujeres rurales.
8. Un capítulo de programas y proyectos, que orienten la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final y bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.
9. Un capítulo de indicadores y metas para el seguimiento y evaluación.
10. Mecanismos de rendición de cuentas y control social, que incluyan herramientas de difusión y acceso a la información.

Que los artículos 4 y 5 de la citada norma, disponen que los PATR se revisarán y actualizarán cada cinco (5) años, en forma participativa, de acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región, garantizando la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del

territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR.

Que el artículo 7 del Decreto Ley 893 de 2017, dispone que la ART dirige la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordina la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

Que en el Plan Estratégico de la ART 2023-2026 “Territorios para la Vida y la Paz Total”, aprobado mediante Acuerdo 001 del 27 de enero de 2023 por el Consejo Directivo de la ART; quedó en la línea estratégica “Participación incidente y fortalecimiento de capacidades comunitarias”, el objetivo estratégico de “Revisar y actualizar los 16 PATR a partir de la implementación de una metodología de participación incidente, enfoque diferencial y ciclo de vida que impacte el cierre de brechas” con una meta para el cuatrienio de 16 PATR revisados y actualizados.

Que la ART expidió la Resolución 1318 del 28 de diciembre de 2023, “Por la cual se da inicio al proceso de revisión y actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR– de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET–, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 893 de 2017 y los principios y criterios del Acuerdo de Paz”. Dicho acto administrativo aprobó los lineamientos y la propuesta metodológica para la revisión y actualización de los PATR.

Que la resolución en cita dispuso que el proceso de revisión y actualización está planeado para realizarse en dos fases: i) Construcción metodológica y alistamiento operativo, y ii) Ejecución.

Que la fase de construcción metodológica y alistamiento operativo del proceso de revisión y actualización de los PATR inició en el segundo semestre del año 2023, en la que en diferentes encuentros subregionales, municipales, de las autoridades del Mecanismo Especial de Consulta-MEC, de género, de las secretarías técnicas de las mesas comunitarias municipales, entidades nacionales, centros de pensamiento, organismos de seguimiento y acompañamiento al Acuerdo Final, instancias creadas por el Acuerdo Final y entes de control, se socializó y retroalimentó los lineamientos metodológicos y conceptuales que orientan el proceso a partir de la finalidad, objetivos, criterios y enfoques establecidos en el Acuerdo Final para la implementación de los PDET y los diez contenidos mínimos establecidos en el artículo 4 del Decreto Ley 893 de 2017 para los PATR.

Que la fase de ejecución del proceso de revisión y actualización de los PATR tiene como objetivo “Revisar y actualizar el contenido y la ruta de implementación de los PATR para cumplir con la finalidad, los objetivos y enfoques establecidos para los PDET en el acuerdo de paz, mediante un esfuerzo articulado de los diferentes niveles del gobierno, la comunidad, el sector privado, la academia y el apoyo de la cooperación internacional.” y se desarrolló en tres (3) momentos, así:

Momento 1: Punto de partida. Comprendió la realización de 170 espacios municipales y 16 subregionales, con el objetivo de realizar un balance general de los PDET, actualización de la visión, evaluar la implementación de las iniciativas de los PATR, clasificarlas por nivel de responsabilidad e identificar y priorizar aquellas consideradas estratégicas.

Momento 2: La revisión. A través de la realización de 16 espacios subregionales, se construyó el **capítulo de programas y proyectos**, con base en la propuesta elaborada por la ART fundamentada en la finalidad, objetivos y enfoques diferenciales establecidos para los PDET en el Acuerdo de Paz, los insumos del momento 1 y atendiendo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación-DNP.

Momento 3: Transformando Territorios, que comprende la realización de 16 encuentros subregionales y 170 espacios municipales¹, en los cuales se adopta el capítulo de programas y proyectos, la ruta de implementación, el esquema de seguimiento y evaluación con base en indicadores y metas, la rendición de cuentas y control social, y protocolización de los PATR revisados y actualizados

Que dicho proceso de revisión y actualización se desarrolló bajo los criterios de construir sobre lo construido y el principio de no regresividad, la participación efectiva, amplia y pluralista, la aplicación de enfoques territoriales, diferencial, étnico, de género y reparador; el reconocimiento

¹ Se desarrollarán en los espacios de las mesas comunitarias ampliadas con la institucionalidad municipal, con el objetivo de socializar los PATR actualizados y adoptar un plan de implementación local de los mismos

del campesinado como sujeto de especial protección, la articulación de actores y la gobernanza multinivel, la planeación estratégica de alcance subregional y la armonización de los PATR con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio.

5.1. Del proceso de revisión y actualización de los PATR de las 16 subregiones PDET

Que, los PATR fueron formulados, por una sola vez conforme lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Ley 893 de 2017, entre los años 2018 y 2019 en las 16 subregiones priorizadas, encontrándose conformados así:

Nombre de la Subregión	Número de iniciativas	Fecha de suscripción
Alto Patía Norte del Cauca	4.466	11/12/2018
Arauca	2.283	3/08/2018
Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño	1.947	14/12/2018
Catatumbo	1.115	28/09/2018
Chocó	2.027	19/09/2018
Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño	3.322	31/01/2019
Macarena- Guaviare	2.095	25/01/2019
Montes de María	2.931	4/09/2018
Pacífico Medio	629	23/02/2019
Pacífico y Frontera Nariñense-	1.534	23/02/2019
Putumayo	3.440	25/09/2018
Sierra Nevada – Perijá	2.135	21/12/2018
Sur de Bolívar	1.052	1/08/2018
Sur de Córdoba	1.222	31/08/2018
Sur del Tolima	1.168	28/08/2018
Urabá Antioqueño	1.641	14/09/2018

Que los PATR de las subregiones previamente descritas, formulados antes de que se adoptaran los Planes Nacionales de la Reforma Rural Integral, no desarrollaron todos los contenidos mínimos establecidos en el artículo 4 del Decreto Ley 893 de 2017 toda vez que no se evidenció la materialización del enfoque territorial, el enfoque diferencial étnico fue sustituido con la marcación de iniciativas propia étnico, común étnico y no étnico, el enfoque reparador, el enfoque de género fue sustituido por marcaciones de género en las iniciativas, el capítulo de programas y proyectos fue sustituido por un listado de iniciativas, y el capítulo de indicadores y metas y mecanismos de rendición de cuentas y control social por unas “metas globales” sin mediciones.

Que, desde el punto de vista de las proyecciones y fuentes de financiación, de acuerdo con lo establecido en el CONPES 3932 de 2018 se asignó más del 70% de costo proyectado para la implementación de los PDET a recursos de las entidades territoriales, cuya debilidad institucional fue uno de los factores para ser priorizadas como beneficiarias de los PDET

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ley 893 de 2017, en el marco del proceso de revisión y actualización del PATR, el DNP, a través de la Dirección de Gobierno, Derechos Humanos y Paz emitió los *Lineamientos para la elaboración del capítulo de programas y proyectos que orienten la ejecución, en el marco de los planes de acción para la transformación regional*, estableciendo qué principalmente los PATR deben:

- **Desarrollar los objetivos del PDET** por medio de unas líneas estratégicas que puntualicen dichos objetivos de cara a la realidad y particularidades de cada subregión, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, territoriales, de derechos, étnico y de género. Estas líneas estratégicas deben reflejar los consensos alcanzados durante los espacios de participación, y estar alineadas con los desafíos estructurales identificados en el diagnóstico territorial.
- **Ser programas orientados a resultados**, lo que implica que deben contar con indicadores de resultado asociados que permitan monitorear los avances en los cambios de vida, percepción y generación de conocimiento en los territorios PDET. Para ello, es clave definir líneas base, metas de mediano y largo plazo, y mecanismos de seguimiento que garanticen la trazabilidad y la rendición de cuentas frente a las transformaciones esperadas.
- **Estar directa y claramente asociados con los programas presupuestales establecidos en el Manual de Clasificación Programática**, con el fin de fortalecer la articulación con el presupuesto público y facilitar la planeación, ejecución y seguimiento de las intervenciones. Esta asociación debe permitir identificar de manera explícita las entidades responsables, las metas físicas y financieras, los recursos requeridos y las

fuentes de financiación de cada programa PATR, promoviendo así una implementación efectiva, transparente y coordinada entre los niveles de gobierno.

Que además de asegurar la articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, los PATR también deben vincularse con el Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo Final, el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), los PNS, los PRR y PRC formulados por la Unidad para las Víctimas, garantizando así la convergencia de políticas públicas en los territorios priorizados. Así mismo, deben incorporar de manera clara y transversal los enfoques diferenciales étnico, de género y territorial, los cuales son esenciales para reconocer y responder a las condiciones particulares de las comunidades y poblaciones más afectadas por el conflicto armado, la desigualdad histórica y la exclusión estructural.

Que conforme lo dispone los artículos 4, 5, 6 y 12 del Decreto Ley 893 de 2017, el proceso de revisión y actualización de los PATR, en cumplimiento de los criterios de participación comunitaria incidente y de articulación interinstitucional, en sus dos fases, conto con espacios participativos con la presencia de las mesas comunitarias y sus secretaría técnicas, los Mecanismos Especiales de Consulta y sus Secretarías técnicas, diversas organizaciones campesinas y sociales, lo mismo que instituciones locales, departamentales nacionales, organismos de control y comunidad internacional

Que, producto de la fase de ejecución del proceso de revisión y actualización de los PATR de cada una de las 16 Subregiones PDET, se desarrollaron espacios participativos en los tres momentos establecidos en la metodología, que conllevó a la construcción del capítulo de programas y proyectos intercultural y étnico, con base en la propuesta elaborada por la ART fundamentada en la finalidad, objetivos y enfoques diferenciales establecidos para los PDET en el Acuerdo de Paz, los insumos del momento 1 y atendiendo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación-DNP, como se indica a continuación:

1. Subregión Alto Patía y Norte del Cauca:

Municipios que la conforman	Número de programas, subprogramas y proyectos que componen el capítulo.	Fecha de Suscripción
Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suarez, Toribío, Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes, Policarpa, Florida y Pradera.	32 programas, 111, subprogramas y 902 proyectos.	27/06/2026

FASE DEL PROCESO	TIPO DE EVENTO	FECHA INICIO EVENTO	FECHA FIN EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PDET	MUNICIPIO EN LA QUE SE REALIZA EL EVENTO
MOMENTO 1	Espacios municipales presenciales	07/05/2024	10/05/2024	Cauca	Argelia	Argelia
		9/04/2024	12/04/2024		Balboa	Balboa
		16/04/2024	19/04/2024	Cauca	Buenos Aires	Buenos Aires
		9/04/2024	12/04/2024		Cajibío	Cajibío
		23/04/2024	26/04/2024		Caldono	Caldono
		16/04/2024	19/04/2024	Cauca	Caloto	Caloto
		23/04/2024	26/04/2024		Corinto	Corinto
		19/03/2024	22/03/2024		El Tambo.	El Tambo.
		9/04/2024	12/04/2024		Jámbalo	Jámbalo
		23/04/2024	26/04/2024		Mercaderes	Mercaderes
		16/04/2024	19/04/2024		Miranda.	Miranda.
		9/04/2024	12/04/2024		Morales	Morales
		19/03/2024	22/03/2024		Patía	Patía
		18/03/2024	21/03/2024		Piendamó	Piendamó
		23/04/2024	26/04/2024		Santander de	Santander de
		2/04/2024	5/04/2024		Quilichao	Quilichao
		16/04/2024	19/04/2024		Suarez	Suarez
					Toribio	Toribio
		23/04/2024	26/04/2024	Nariño	Cumbitara	Cumbitara
		9/04/2024	12/04/2024		El Rosario	El Rosario
		16/04/2024	19/04/2024		Leiva	Leiva
		12/03/2024	15/03/2024		Los Andes	Los Andes
		19/03/2024	22/03/2024	Valle del Cauca	Policarpa	Policarpa
		2/04/2024	5/04/2024		Florida	Florida
		16/04/2024	19/04/2024		Pradera	Pradera

	Espacio subregional presencial	29/08/2024	31/08/2024	Cauca, Nariño y Valle del Cauca	Argelia Balboa Buenos Aires Cajibío Caldono Caloto Corinto El Tambo. Jámbalo Mercaderes Miranda. Morales Patia Piendamó Santander de Quilichao Suarez Toribio Cumbitara El Rosario Leiva Los Andes Policarpa Florida Pradera	Popayán
MOMENTO 2	Espacio subregional presencial	23/09/2025	27/09/2025	Cauca, Nariño y Valle del Cauca	Argelia Balboa Buenos Aires Cajibío Caldono Caloto Corinto El Tambo. Jámbalo Mercaderes Miranda. Morales Patia Piendamó Santander de Quilichao Suarez Toribio Cumbitara El Rosario Leiva Los Andes Policarpa Florida Pradera	Popayán
MOMENTO 3	Espacio subregional presencial	24/06/2026	27/06/2026	Cauca, Nariño y Valle del Cauca	Argelia Balboa Buenos Aires Cajibío Caldono Caloto Corinto El Tambo. Jámbalo Mercaderes Miranda. Morales Patia Piendamó Santander de Quilichao Suarez Toribio Cumbitara El Rosario Leiva Los Andes Policarpa Florida Pradera	Popayán

2. Subregión Arauca

Municipios que la conforman	Número de programas, subprogramas y proyectos que componen el instrumento.	Fecha de Suscripción
Arauquita, Fortul, Saravena y Tame.	32 programas, 109 subprogramas y 283 proyectos.	13 de marzo de 2026.

FASE DEL PROCESO	TIPO DE EVENTO	FECHA INICIO EVENTO	FECHA FIN EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PDET	MUNICIPIO EN LA QUE SE REALIZA EL EVENTO
MOMENTO 1	Espacios municipales presenciales	16/04/2024 19/03/2024	19/04/2024 22/03/2024	Arauca	Arauquita Fortul	Arauquita Fortul
		12/03/2024 9/04/2024	15/03/2024 12/04/2024	Arauca	Saravena Tame	Saravena Tame
	Espacio subregional presencial	25/06/2024	27/06/2024	Arauca	Arauquita Fortul Saravena Tame	Arauca
MOMENTO 2	Espacio subregional presencial	29/09/2025	2/10/2025	Arauca	Arauquita Fortul Saravena Tame	Arauca
MOMENTO 3	Espacio subregional	10/03/2026	13/03/2026	Arauca	Arauquita Fortul Saravena Tame	Arauca

3. Subregión Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño

Municipios que la conforman	Número de programas, subprogramas y proyectos que componen el instrumento.	Fecha de Suscripción
Amalfi, Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Remedios, Segovia, Tarazá, Valdivia y Zaragoza.	32 programas, 109 subprogramas y 540 proyectos	18 de abril de 2026.

FASE DEL PROCESO	TIPO DE EVENTO	FECHA INICIO EVENTO	FECHA FIN EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PDET	MUNICIPIO EN LA QUE SE REALIZA EL EVENTO
MOMENTO 1	Espacios municipales presenciales	16/04/2024 9/04/2024 19/03/2024 16/04/2024 23/04/2024 19/03/2024	19/04/2024 12/04/2024 22/03/2024 19/04/2024 26/04/2024 22/03/2024	Antioquia	Amalfi Anorí Briceño Cáceres Caucasia El Bagre	Amalfi Anorí Briceño Cáceres Caucasia El Bagre
		16/04/2024 2/04/2024 9/04/2024 23/04/2024 19/03/2024	19/04/2024 5/04/2024 12/04/2024 26/04/2024 22/03/2024	Antioquia	Ituango Nechi Remedios Segovia Taraza	Ituango Nechi Remedios Segovia Taraza
		9/04/2024 2/04/2024	12/04/2024 5/04/2024	Antioquia	Valdivia Zaragoza	Valdivia Zaragoza
	Espacio subregional presencial	08/08/2024	30/08/2024	Antioquia	Amalfi Anorí Briceño Cáceres Caucasia El Bagre Ituango Nechi Remedios Segovia Taraza Valdivia Zaragoza	Yarumal/Caucasia
MOMENTO 2	Espacio subregional presencial	19/08/2025	22/08/2025	Antioquia	Amalfi Anorí Briceño Cáceres Caucasia El Bagre Ituango Nechi Remedios Segovia Taraza Valdivia Zaragoza	Caucasia

MOMENTO 3	Espacio subregional presencial	14/04/2026	18/04/2026	Antioquia	Amalfi Anorí Briceño Cáceres Caucasia El Bagre Ituango Nechí Remedios Segovia Taraza Valdivia Zaragoza	Amalfi
-----------	--------------------------------	------------	------------	-----------	--	--------

4. Subregión Catatumbo

Municipios que la conforman	Número de programas, subprogramas y proyectos que componen el instrumento.	Fecha de Suscripción
Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú	32 programas, 95 subprogramas y 443 proyectos	21 de febrero de 2026.

FASE DEL PROCESO	TIPO DE EVENTO	FECHA INICIO EVENTO	FECHA FIN EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PDET	MUNICIPIO EN LA QUE SE REALIZA EL EVENTO
MOMENTO 1	Espacios municipales presenciales	19/03/2024 9/04/2024 16/03/2024 9/04/2024	22/03/2024 12/04/2024 19/03/2024 12/04/2024	Norte de Santander	Convención El Carmen El Tarra Hacarí	Convención El Carmen El Tarra Hacarí
		19/03/2024 2/04/2024 2/04/2024 15/03/2024	22/03/2024 5/04/2024 5/04/2024 18/03/2024	Norte de Santander	San Calixto Sardinata Teorama Tibú	San Calixto Sardinata Teorama Tibú
	Espacio subregional presencial	16/07/2024	18/07/2024	Norte de Santander	Convención El Carmen El Tarra Hacarí San Calixto Sardinata Teorama Tibú	Ocaña
MOMENTO 2	Espacio subregional presencial	25/08/2025	29/08/2025	Norte de Santander	Convención El Carmen El Tarra Hacarí San Calixto Sardinata Teorama Tibú	Cúcuta
MOMENTO 3	Espacio subregional presencial	17/02/2026	21/02/2026	Norte de Santander	Convención El Carmen El Tarra Hacarí San Calixto Sardinata Teorama Tibú	Cúcuta

5. Subregión Chocó

Municipios que la conforman	Número de programas, subprogramas y proyectos que componen el instrumento.	Fecha de Suscripción
Murindó, Vigía del Fuerte, Acandí, Bojayá, Carmen del Darién, Condoto, El Litoral de San Juan, Istmina, Medio Atrato, Medio San Juan, Nóvita, Riosucio, Sipí y Ungía	14 programas, 55 subprogramas, y 544 proyectos	18 de marzo de 2026.

FASE DEL PROCESO	TIPO DE EVENTO	FECHA INICIO EVENTO	FECHA FIN EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PDET	MUNICIPIO EN LA QUE SE REALIZA EL EVENTO
MOMENTO 1	Espacios municipales presenciales	9/04/2024 9/04/2024	12/04/2024 12/04/2024	Antioquia	Murindó Vigía del Fuerte	Murindó Vigía del Fuerte

		19/03/2024 16/04/2024 17/09/2024 16/04/2024 23/04/2024 16/04/2024 23/04/2024 23/04/2024	22/03/2024 19/04/2024 20/09/2024 19/04/2024 26/04/2024 19/04/2024 26/04/2024 26/04/2024	Chocó	Acandí Bojayá Carmen del Darien Condoto El Litoral de San Juan Istmina Medio Atrato Medio San Juan	Acandí Bojayá Carmen del Darien Condoto El Litoral de San Juan Istmina Medio Atrato Medio San Juan
		10/04/2024 17/09/2024 16/04/2024 10/04/2024	13/04/2024 20/09/2024 19/04/2024 13/04/2024	Chocó	Novita Riosucio Sipi Ungía	Novita Riosucio Sipi Ungía
	Espacio subregional presencial	10/10/2024	12/10/2024	Antioquia y Chocó	Murindó Vigía del Fuerte Acandí Bojayá Carmen del Darien Condoto El Litoral de San Juan Istmina Medio Atrato Medio San Juan Novita Riosucio Sipi Ungía	Quibdó
MOMENTO 2	Espacio subregional presencial	25/08/2025	27/08/2025	Antioquia y Chocó	Murindó Vigía del Fuerte Acandí Bojayá Carmen del Darien Condoto El Litoral de San Juan Istmina Medio Atrato Medio San Juan Novita Riosucio Sipi Ungía	Quibdó
MOMENTO 3	Espacio subregional presencial	16/03/2026	18/03/2026	Antioquia y Chocó	Murindó Vigía del Fuerte Acandí Bojayá Carmen del Darien Condoto El Litoral de San Juan Istmina Medio Atrato Medio San Juan Novita Riosucio Sipi Ungía	Quibdó

6. Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño

Municipios que la conforman		Número de programas, subprogramas y proyectos que componen el instrumento.		Fecha de Suscripción		
Floencia, Albania, Belén de los Andaquies. Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, La Montañita. Milán, Morelia, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita, Valparaíso y Algeciras.		34 programas, 120 subprogramas y 886 proyectos		28 de marzo de 2026.		

FASE DEL PROCESO	TIPO DE EVENTO	FECHA INICIO EVENTO	FECHA FIN EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PDET	MUNICIPIO EN LA QUE SE REALIZA EL EVENTO
MOMENTO 1	Espacios municipales presenciales	16/04/2024 9/04/2024 16/04/2024 2/04/2024 12/03/2024 12/03/2024 19/03/2024	19/04/2024 12/04/2024 19/04/2024 5/04/2024 15/03/2024 15/03/2024 22/03/2024	Caquetá	Floencia Albania Belen de los Andaquies Cartagena del Chaira Curillo	Floencia Albania Belen de los Andaquies Cartagena del Chaira Curillo

		9/04/2024	12/04/2024		El Doncello. El Paujil La Montañita	El Doncello. El Paujil La Montañita
		2/04/2024 16/04/2024 12/03/2024 19/03/2024 12/03/2024 19/03/2024 16/04/2024 9/04/2024	5/04/2024 19/04/2024 15/03/2024 22/03/2024 15/03/2024 22/03/2024 19/04/2024 12/04/2024	Caquetá	Milán Morelia Puerto Rico San José del Fragua San Vicente del Caguán Solano Solita Valparaíso	Milán Morelia Puerto Rico San José del Fragua San Vicente del Caguán Solano Solita Valparaíso
		9/04/2024	12/04/2024	Huila	Algeciras	Algeciras
	Espacio subregional presencial	22/08/2024	24/08/2024	Caquetá y Huila	Florencia Albania Belen de los Andaquies Cartagena del Chaira Curillo El Doncello. El Paujil La Montañita Milán Morelia Puerto Rico San José del Fragua San Vicente del Caguán Solano Solita Valparaíso Algeciras	Florencia
MOMENTO 2	Espacio subregional presencial	22/09/2025	26/09/2025	Caquetá y Huila	Florencia Albania Belen de los Andaquies Cartagena del Chaira Curillo El Doncello. El Paujil La Montañita Milán Morelia Puerto Rico San José del Fragua San Vicente del Caguán Solano Solita Valparaíso Algeciras	Florencia
MOMENTO 3	Espacio subregional presencial	24/03/2026	28/03/2026	Caquetá y Huila	Florencia Albania Belen de los Andaquies Cartagena del Chaira Curillo El Doncello. El Paujil La Montañita Milán Morelia Puerto Rico San José del Fragua San Vicente del Caguán Solano Solita Valparaíso Algeciras	Florencia

7. Subregión Macarena – Guaviare

Municipios que la conforman	Número de programas, subprogramas y proyectos que componen el instrumento.	Fecha de Suscripción
Mapiripán, Mesetas, La Macarena, Uribe, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto	50 programas, 145 subprogramas y 788 proyectos	08 de mayo de 2026

Rico, Vista Hermosa, San José del Guaviare, Calamar, El Retorno y Miraflores		
---	--	--

FASE DEL PROCESO	TIPO DE EVENTO	FECHA INICIO EVENTO	FECHA FIN EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PDET	MUNICIPIO EN LA QUE SE REALIZA EL EVENTO
MOMENTO 1	Espacios municipales presenciales	16/04/2024 10/04/2024 16/04/2024 9/04/2024 2/04/2024 2/04/2024 2/04/2024 9/04/2024	19/04/2024 13/04/2024 19/04/2024 12/04/2024 5/04/2024 5/04/2024 5/04/2024 12/04/2024	Meta	Mapiripan Mesetas La Macarena Uribe Puerto Concordia Puerto Lletas Puerto Rico Vista Hermosa	Mapiripan Mesetas La Macarena Uribe Puerto Concordia Puerto Lletas Puerto Rico Vista Hermosa
		19/03/2024 20/03/2024 19/03/2024 17/04/2024	22/03/2024 23/03/2024 22/03/2024 21/04/2024	Guaviare	San José del Guaviare Calamara El Retorno Miraflores	San José del Guaviare Calamara El Retorno Miraflores
	Espacio subregional presencial	10/09/2024	13/09/2024	Meta y Guaviare	Mapiripan Mesetas La Macarena Uribe Puerto Concordia Puerto Lletas Puerto Rico Vista Hermosa San José del Guaviare Calamara El Retorno Miraflores	San José del Guaviare
MOMENTO 2	Espacio subregional presencial	19/01/2026	23/01/2026	Meta y Guaviare	Mapiripan Mesetas La Macarena Uribe Puerto Concordia Puerto Lletas Puerto Rico Vista Hermosa San José del Guaviare Calamara El Retorno Miraflores	San José del Guaviare
MOMENTO 3	Espacio subregional presencial	04/05/2026	08/05/2026	Meta y Guaviare	Mapiripan Mesetas La Macarena Uribe Puerto Concordia Puerto Lletas Puerto Rico Vista Hermosa San José del Guaviare Calamara El Retorno Miraflores	Villavicencio

8. Subregión Montes de María

Municipios que la conforman	Número de programas, subprogramas y proyectos que componen el instrumento.	Fecha de Suscripción
Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, María la Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Zambrano, Colosó, Chalán, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Palmito, San Onofre y Tolú Viejo.	32 programas. 106 subprogramas y 660 proyectos	09 de mayo de 2026

FASE DEL PROCESO	TIPO DE EVENTO	FECHA INICIO EVENTO	FECHA FIN EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PDET	MUNICIPIO EN LA QUE SE REALIZA EL EVENTO
MOMENTO 1	Espacios municipales presenciales	23/04/2024 2/04/2024 16/04/2024 24/04/2024 16/04/2024 9/04/2024 9/04/2024	26/04/2024 5/04/2024 19/04/2024 27/04/2024 19/04/2024 12/04/2024 12/04/2024	Bolívar	Cordoba El Carmen de Bolívar El Guamo María la Baja San Jacinto	Cordoba El Carmen de Bolívar El Guamo María la Baja San Jacinto

		9/04/2024 2/04/2024 2/04/2024 16/04/2024 16/04/2024 23/04/2024 23/04/2024 9/04/2024	12/04/2024 5/04/2024 5/04/2024 19/04/2024 19/04/2024 26/04/2024 26/04/2024 12/04/2024	Sucre	San Juan Nepomuceno Zambrano Colosó Chalan Los Palmitos Morroa Ovejas Palmito San Onofre Tolú Viejo	San Juan Nepomuceno Zambrano Colosó Chalan Los Palmitos Morroa Ovejas Palmito San Onofre Tolú Viejo
	Espacio subregional presencial	29/05/2024	31/05/2024	Bolivar y Sucre	Cordoba El Carmen de Bolívar El Guamo María la Baja San Jacinto San Juan Nepomuceno Zambrano Colosó Chalan Los Palmitos Morroa Ovejas Palmito San Onofre Tolú Viejo	Sincelejo
MOMENTO 2	Espacio subregional presencial	28/07/2025	31/07/2025	Bolivar y Sucre	Cordoba El Carmen de Bolívar El Guamo María la Baja San Jacinto San Juan Nepomuceno Zambrano Colosó Chalan Los Palmitos Morroa Ovejas Palmito San Onofre Tolú Viejo	Sincelejo
MOMENTO 3	Espacio subregional presencial	05/05/2026	09/05/2026	Bolivar y Sucre	Cordoba El Carmen de Bolívar El Guamo María la Baja San Jacinto San Juan Nepomuceno Zambrano Colosó Chalan Los Palmitos Morroa Ovejas Palmito San Onofre Tolú Viejo	Sincelejo

9. Subregión Pacífico Medio

Municipios que la conforman	Número de programas, subprogramas y proyectos que componen el instrumento.	Fecha de Suscripción
Guapi, López de Micay, Timbiquí, y Buenaventura	14 programas, 52 subprogramas y 304 proyectos	10 de abril de 2026

FASE DEL PROCESO	TIPO DE EVENTO	FECHA INICIO EVENTO	FECHA FIN EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PDET	MUNICIPIO EN LA QUE SE REALIZA EL EVENTO
MOMENTO 1	Espacios municipales presenciales	9/04/2024 20/03/2024 2/04/2024	12/04/2024 24/03/2024 2/05/2024	Cauca	Guapi López Timbiquí	Guapi López Timbiquí
		16/04/2024	19/04/2025	Valle del Cauca	Buenaventura	Buenaventura

	Espacio subregional presencial	1/08/2024	3/08/204	Cauca y Valle del Cauca	Guapi López Timbiquí Buenaventura	Buenaventura
MOMENTO 2	Espacio subregional presencial	4/08/2025	06/08/2025	Cauca y Valle del Cauca	Guapi López Timbiquí Buenaventura	Buenaventura
MOMENTO 3	Espacio subregional presencial	08/04/2026	10/04/2026	Cauca y Valle del Cauca	Guapi López Timbiquí Buenaventura	Buenaventura

10. Subregión Pacífico y Frontera Nariñense

Municipios que la conforman	Número de programas, subprogramas y proyectos que componen el instrumento.	Fecha de Suscripción
Barbacoas, El Charco, La Tola, Maguí, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Barbara y San Andrés de Tumaco.	32 programas, 109 subprogramas y 401 proyectos	11 de marzo de 2026.

FASE DEL PROCESO	TIPO DE EVENTO	FECHA INICIO EVENTO	FECHA FIN EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PDET	MUNICIPIO EN LA QUE SE REALIZA EL EVENTO
MOMENTO 1	Espacios municipales presenciales	23/04/2024 23/05/2024 3/09/2024 8/04/2024 14/03/2024 23/05/2024	27/04/2024 27/05/2024 6/09/2024 13/04/2024 22/03/2024 27/05/2024	Nariño	Barbacoas. El Charco La Tola Magüi Mosquera Olaya Herrera	Barbacoas. El Charco La Tola Magüi Mosquera Olaya Herrera
		2/04/2024 9/04/2024 16/04/2024 23/04/2024 16/04/2024	5/04/2024 12/04/2024 19/04/2024 27/04/2024 19/04/2024	Nariño	Francisco Pizarro. Ricaurte Roberto Payan Santa Barbara San Andrés de Tumaco	Francisco Pizarro. Ricaurte Roberto Payan Santa Barbara San Andrés de Tumaco
	Espacio subregional presencial	12/09/2024	14/09/2024	Nariño	Barbacoas. El Charco La Tola Magüi Mosquera Olaya Herrera Francisco Pizarro. Ricaurte Roberto Payan Santa Barbara San Andrés de Tumaco	San Andrés de Tumaco
MOMENTO 2	Espacio subregional presencial	3/09/2025	6/09/2025	Nariño	Barbacoas. El Charco La Tola Magüi Mosquera Olaya Herrera Francisco Pizarro. Ricaurte Roberto Payan Santa Barbara San Andrés de Tumaco	San Andrés de Tumaco
MOMENTO 3	Espacio subregional presencial	07/04/2026	11/04/2026	Nariño	Barbacoas. El Charco La Tola Magüi Mosquera Olaya Herrera Francisco Pizarro. Ricaurte Roberto Payan Santa Barbara San Andrés de Tumaco	San Andrés de Tumaco

11. Subregión Putumayo

Municipios que la conforman	Número de programas, subprogramas y proyectos que componen el instrumento.	Fecha de Suscripción
-----------------------------	--	----------------------

Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzman, Puerto Leguizamo, San Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzón.	32 programas, 111 subprogramas y 519 proyectos	30 de abril de 2026
--	--	---------------------

FASE DEL PROCESO	TIPO DE EVENTO	FECHA INICIO EVENTO	FECHA FIN EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PDET	MUNICIPIO EN LA QUE SE REALIZA EL EVENTO
MOMENTO 1	Espacios municipales presenciales	23/04/2024 9/04/2024 9/04/2024 16/04/2024 16/04/2024 9/04/2024	26/04/2024 12/04/2024 12/04/2024 19/04/2024 19/04/2024 12/04/2024	Putumayo	Mocoa Orito Puerto Asís Puerto Caicedo Puerto Guzman Leguizamo	Mocoa Orito Puerto Asís Puerto Caicedo Puerto Guzman Leguizamo
		23/04/2024 16/04/2024 23/04/2024	26/04/2024 19/04/2024 26/04/2024	Putumayo	San Miguel Valle del Guamuez Villagarzón	San Miguel Valle del Guamuez Villagarzón
	Espacio subregional presencial	18/09/2024	4/11/2024	Putumayo	Mocoa Orito Puerto Asís Puerto Caicedo Puerto Guzman Leguizamo San Miguel Valle del Guamuez Villagarzón	Mocoa
MOMENTO 2	Espacio subregional presencial	15/09/2025	19/09/2025	Putumayo	Mocoa Orito Puerto Asís Puerto Caicedo Puerto Guzman Leguizamo San Miguel Valle del Guamuez Villagarzón	Mocoa
MOMENTO 3	Espacio subregional presencial	27/04/2026	30/04/2026	Putumayo	Mocoa Orito Puerto Asís Puerto Caicedo Puerto Guzman Leguizamo San Miguel Valle del Guamuez Villagarzón	Puerto Asís.

12. Subregión Sierra Nevada – Perijá

Municipios que la conforman	Número de programas, subprogramas y proyectos que componen el instrumento.	Fecha de Suscripción
Valledupar, Agustin Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Pueblo Bello, La Paz, San Deigo, Manaure Balcón del Cesar, Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar. Santa Marta, Aracataca, Ciénaga y Fundación	32 programas, 113 subprogramas y 985 proyectos	20 de marzo de 2026

FASE DEL PROCESO	TIPO DE EVENTO	FECHA INICIO EVENTO	FECHA FIN EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PDET	MUNICIPIO EN LA QUE SE REALIZA EL EVENTO
MOMENTO 1	Espacios municipales presenciales	23/04/2024 16/04/2024 9/04/2024 23/04/2024 2/04/2024 19/03/2024 2/04/2024 19/03/2024	26/04/2024 19/04/2024 12/04/2024 26/04/2024 5/04/2024 22/03/2024 5/04/2024 22/03/2024	Cesar	Valledupar Agustin Codazzi Becerril La Jagua de Ibirico Manaure Balcón del Cesar. Pueblo Bello La Paz. San Diego	Valledupar Agustin Codazzi Becerril La Jagua de Ibirico Manaure Balcón del Cesar. Pueblo Bello La Paz. San Diego

		19/03/2024 16/04/2024 2/04/2024 9/04/2024	22/03/2024 19/04/2024 5/04/2024 12/04/2024	La Guajira	Dibulla. Fonseca San Juan del Cesar	Dibulla. Fonseca San Juan del Cesar
		19/03/2024 9/04/2024 16/04/2024 23/04/2024	22/03/2024 12/04/2024 19/04/2024 26/04/2024	Magdalena	Santa Marta Aracataca Cienega Fundación	Santa Marta Aracataca Cienega Fundación
	Espacio subregional presencial	15/08/2024	12/09/2024	Cesar, La Guajira y Magdalena	Valledupar Agustin Codazzi Becerril La Jagua de Ibirico Manaure Balcón del Cesar. Pueblo Bello La Paz. San Diego Dibulla. Fonseca San Juan del Cesar Santa Marta Aracataca Cienega Fundación	Valledupar
MOMENTO 2	Espacio subregional presencial	19/08/2025	23/08/2025	Cesar, La Guajira y Magdalena	Valledupar Agustin Codazzi Becerril La Jagua de Ibirico Manaure Balcón del Cesar. Pueblo Bello La Paz. San Diego Dibulla. Fonseca San Juan del Cesar Santa Marta Aracataca Cienega Fundación	Valledupar
MOMENTO 3	Espacio subregional presencial	16/03/2026	20/03/2026	Cesar, La Guajira y Magdalena	Valledupar Agustin Codazzi Becerril La Jagua de Ibirico Manaure Balcón del Cesar. Pueblo Bello La Paz. San Diego Dibulla. Fonseca San Juan del Cesar Santa Marta Aracataca Cienega Fundación	Valledupar

13. Subregión Sur de Bolívar

Municipios que la conforman	Número de programas, subprogramas y proyectos que componen el instrumento.	Fecha de Suscripción
Yondó, Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití.	18 programas, 65 subprogramas y 549 proyectos.	26 de marzo de 2026

FASE DEL PROCESO	TIPO DE EVENTO	FECHA INICIO EVENTO	FECHA FIN EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PDET	MUNICIPIO EN LA QUE SE REALIZA EL EVENTO

MOMENTO 1	Espacios municipales presenciales	9/04/2024	12/04/2024	Antioquia	Yondó	Yondó
		9/04/2024 16/04/2024 12/03/2024 2/04/2024 19/03/2024 16/04/2024	12/04/2024 19/04/2024 15/03/2024 5/04/2024 22/03/2024 19/04/2024	Bolivar	Arenal Cantagallo Morales San Pablo Santa Rosa del Sur Simití	Arenal Cantagallo Morales San Pablo Santa Rosa del Sur Simití
	Espacio subregional presencial	24/07/2024	26/07/2024	Antioquia y Bolivar	Yondó Arenal Cantagallo Morales San Pablo Santa Rosa del Sur Simití	Simití
MOMENTO 2	Espacio subregional presencial	15/09/2025	17/09/2025	Antioquia y Bolivar	Yondó Arenal Cantagallo Morales San Pablo Santa Rosa del Sur Simití	Barrancabermeja
MOMENTO 3	Espacio subregional presencial	24/03/2026	26/03/2026	Antioquia y Bolivar	Yondó Arenal Cantagallo Morales San Pablo Santa Rosa del Sur Simití	Barrancabermeja

14. Subregión Sur de Córdoba

Municipios que la conforman	Número de programas, subprogramas y proyectos que componen el instrumento.	Fecha de Suscripción
Montelíbano, Puerto Libertador, San José de Ure, Tierralta, Valencia	32 programas, 111 subprogramas y 318 proyectos	23 de abril de 2026

FASE DEL PROCESO	TIPO DE EVENTO	FECHA INICIO EVENTO	FECHA FIN EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PDET	MUNICIPIO EN LA QUE SE REALIZA EL EVENTO
MOMENTO 1	Espacios municipales presenciales	19/03/2024 23/04/2024 9/04/2024	22/03/2024 26/04/2024 12/04/2024	Córdoba	Montelíbano. Puerto Libertador San José de Ure	Montelíbano. Puerto Libertador San José de Ure
		16/04/2024 12/03/2024	19/04/2024 15/03/2024	Córdoba	Tierralta Valencia	Tierralta Valencia
	Espacio subregional presencial	07/08/2024	09/08/2024	Córdoba	Montelíbano. Puerto Libertador San José de Ure Tierralta Valencia	Monteria
MOMENTO 2	Espacio subregional presencial	21/07/2025	24/07/2025	Córdoba	Montelíbano. Puerto Libertador San José de Ure Tierralta Valencia	Monteria
MOMENTO 3	Espacio subregional presencial	20/04/2026	23/04/2026	Córdoba	Montelíbano. Puerto Libertador San José de Ure Tierralta Valencia	Monteria

15. Subregión Sur del Tolima

Municipios que la conforman	Número de programas, subprogramas y proyectos que componen el instrumento.	Fecha de Suscripción
Ataco, Chaparral, Planadas y, Rioblanco	32 programas, 102 subprogramas y 521 proyectos.	13 de febrero de 2026.

FASE DEL PROCESO	TIPO DE EVENTO	FECHA INICIO EVENTO	FECHA FIN EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PDET	MUNICIPIO EN LA QUE SE REALIZA EL EVENTO
MOMENTO 1	Espacios municipales presenciales	19/03/2024	23/03/2024	TOLIMA	ATACO, CHAPARRAL, PLANADAS, RIOBLANCO	ATACO
		9/04/2024	12/04/2024	TOLIMA	ATACO, CHAPARRAL, PLANADAS, RIOBLANCO	RIOBLANCO
		16/04/2024	19/04/2024	TOLIMA	ATACO, CHAPARRAL, PLANADAS, RIOBLANCO	PLANADAS
		23/04/2024	26/04/2024	TOLIMA	ATACO, CHAPARRAL, PLANADAS, RIOBLANCO	CHAPARRAL
	Espacio subregional presencial	28/05/2024	30/05/2024	TOLIMA	ATACO, CHAPARRAL, PLANADAS, RIOBLANCO	CHAPARRAL
MOMENTO 2	Espacio subregional presencial	17/06/2025	20/06/2025	TOLIMA	ATACO, CHAPARRAL, PLANADAS, RIOBLANCO	CHAPARRAL
MOMENTO 3	Espacio subregional presencial	10/02/2026	13/02/2026	TOLIMA	ATACO, CHAPARRAL, PLANADAS, RIOBLANCO	CHAPARRAL

16. Subregión Urabá Antioqueño

Municipios que la conforman	Número de programas, subprogramas y proyectos que componen el instrumento.	Fecha de Suscripción
Apartado, Carepa, Chigorodó, Dabeiba, Mutatá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Turbo.	32 programas, 107 subprogramas y 303 proyectos	19 de febrero de 2026.

FASE DEL PROCESO	TIPO DE EVENTO	FECHA INICIO EVENTO	FECHA FIN EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PDET	MUNICIPIO EN LA QUE SE REALIZA EL EVENTO
MOMENTO 1	Espacios municipales presenciales	12/03/2024	15/03/2024	Antioquia	Apartadó Carepa Chigorodó Dabeiba Mutatá	Apartadó Carepa Chigorodó Dabeiba Mutatá
		9/04/2024	12/04/2024			
	Espacio subregional presencial	16/04/2024	19/04/2024	Antioquia	Mutatá Necoclí San Pedro de Uraba Turbo	Apartadó
		9/04/2024	12/04/2024			
MOMENTO 2	Espacio subregional presencial	2/04/2024	5/04/2024	Antioquia	Apartadó Carepa Chigorodó Dabeiba Mutatá Necoclí San Pedro de Uraba Turbo	Apartadó
		16/04/2024	19/04/2024			
MOMENTO 3	Espacio subregional presencial	12/03/2024	15/03/2024	Antioquia	Apartadó Carepa Chigorodó Dabeiba Mutatá Necoclí San Pedro de Uraba Turbo	Apartadó
		2/04/2024	5/04/2024			
MOMENTO 4	Espacio subregional presencial	16/04/2024	19/04/2024	Antioquia	Mutatá Necoclí San Pedro de Uraba Turbo	Apartadó
		23/04/2024	26/04/2024			

MOMENTO 3	Espacio subregional presencial				Mutatá Necoclí San Pedro de Uraba Turbo	
-----------	--------------------------------	--	--	--	--	--

Que, uno de los cambios estructurales que se introduce en el proceso de revisión y actualización de los PATR de las 16 subregiones es la adopción del capítulo de programas y proyectos con enfoques diferenciales, territorial, étnico, de género y reparador, y en ese sentido definió la ruta de implementación y el esquema de seguimiento, y dispone de las articulaciones institucionales y presupuestales requeridas para garantizar resultados efectivos y verificables en la transformación de los territorios priorizados

Que, en el caso del enfoque diferencial étnico, conforme lo dispone el punto 5 del artículo 4, el párrafo 1 del artículo 6 y el artículo 12 del Decreto Ley 893 de 2017, los PATR revisados y actualizados hacen el tránsito de un conjunto de iniciativas común étnicas y no étnicas hacia un capítulo consolidado de programas y proyectos intercultural y étnico.

Que, el contenido de un PATR revisado y actualizado se compone de 5 secciones que dan cumplimiento a los 10 puntos mínimos establecidos en el artículo 4 del Decreto Ley 893 de 2017, más la ruta de implementación, como se describen a continuación:

- **Sección 1. Revisión y actualización participativa.** Esta sección desarrolla el punto 1 correspondiente a los lineamientos metodológicos para su construcción participativa, conforme al artículo 4 del Decreto Ley 893 de 2017. Además, en atención a los puntos 4 al 7, describe cómo la metodología participativa incorporó el enfoque territorial, diferencial - étnico, reparador y de género, y como estos enfoques se transversalizan en las demás secciones.
- **Sección 2. Diagnóstico participativo.** Esta sección presenta las diferencias entre el PATR de 2018 y lo establecido en el Decreto Ley 893 de 2017, como base para su actualización, y desarrolla el punto mínimo 2 del PATR. Así mismo, incluye las problemáticas identificadas participativamente en materia de enfoque diferencial-étnico, reparador, de género y campesinado.
- **Sección 3. Visión territorial, programas y proyectos.** Esta sección desarrolla los puntos 3 y 8 del PATR: la visión territorial y el capítulo de programas y proyectos, conforme al Acuerdo Final y los lineamientos del DNP. Para 14 de las 16 subregiones se cuenta con dos capítulos de programas y proyectos, uno intercultural y uno étnico. Finalmente, identifica en los dos capítulos, los programas y subprogramas que atienden las problemáticas asociadas a los enfoques étnico, reparador, de género y campesinado. Cabe mencionar que, dadas las condiciones poblacionales, en los casos de las subregiones Chocó, Pacífico Medio y Sur de Bolivar, se desarrolló solo un capítulo de programas y proyectos.
- **Sección 4. Metas indicativas y esquema de monitoreo, rendición de cuentas y control social.** Esta sección desarrolla los puntos mínimos 9 y 11 del PATR, correspondientes a los indicadores, metas, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y acceso a la información. Bajo un enfoque de planeación orientado a resultados, presenta una metodología de costeo por niveles para estimar los recursos requeridos para el cierre de brechas, enfocándose en el primer nivel que desarrolla el costo de los proyectos incluidos en los capítulos de la sección 3 y proyecta las fuentes de financiación del PATR mediante escenarios tendencial y deseado, con el fin de identificar techos potenciales de inversión y orientar la movilización de recursos.
- **Sección 5. Ruta de implementación.** Esta sección define los criterios, actores, componentes y acciones para implementar el PATR mediante articulación interinstitucional, sectorial, étnica y comunitaria. Incluye el proceso desde su aprobación hasta su ejecución, contemplando: (i) incidencia en instrumentos de planificación y financiación, (ii) fortalecimiento de capacidades territoriales, (iii) ajustes normativos, (iv) rediseño institucional y (v) estrategia de comunicación y pedagogía.

Que, cada PATR revisado y actualizado contiene los siguientes anexos:

- Anexo 1 Tercer encuentro con secretarías técnicas del Mecanismo Especial de Consulta (MEC) y taller para la inclusión de los enfoques diferenciales en el (los) capítulo (s) de programas y proyectos.
- Anexo 2 Documentos de análisis de los momentos participativos.
- Anexo 3 Insumos utilizados para los encuentros participativos.

- Anexo 4 Mapa municipios por subregión.
- Anexo 5 Mapa territorios colectivos.
- Anexo 6 Mapa AEIA.
- Anexo 7 Mapa BTZA.
- Anexo 8 Mapa frontera agrícola.
- Anexo 9 Lineamientos para la elaboración del capítulo de programas y proyectos que orienten la ejecución, en el marco de los Planes de Acción para la Transformación Regional, DNP.
- Anexo 10 Asociación subprogramas PATR a catálogo presupuestal de la Nación.
- Anexo 11 Armonización estratégica con instrumentos de planeación nacional.
- Anexo 12 Iniciativas asociadas a los programas PATR.
- Anexo 13 Armonización estratégica con instrumentos de planeación territorial.
- Anexo 14 Lineamiento para orientar la incorporación de los enfoques.
- Anexo 15 Consideraciones para el desarrollo del enfoque reparador en los PATR de los programas de desarrollo con enfoque territorial - PDET (UARIV).
- Anexo 16 Indicadores de resultado asociados con los instrumentos de planeación territorial.
- Anexo 17 Proyectos asociados a los programas PATR.
- Anexo 18 Indicadores y metas asociadas a los programas PATR.
- Anexo 19 Supuestos de proyección de las Fuentes de Financiación.
- Anexo 20 Vacíos de información estadística por subprograma para el (los) Capítulo (s) de Programas y proyectos.

Que en el momento tres, las autoridades regionales, locales y étnica, lo mismo que los liderazgos comunitarios y la ART en representación del Gobierno Nacional, suscribieron un acta de compromisos para la implementación de los PATR revisados y actualizados.

Que, en el marco del proceso de revisión y actualización de los PATR , como antes se señaló, se adopta una estructura basada en programas y proyectos, mientras los sistemas de información, planeación y seguimiento vigentes continúan operando bajo una lógica de iniciativas, por lo cual se requiere prever un esquema de transición que garantice la continuidad en el reporte, monitoreo y seguimiento, así como respecto a la armonización y la parametrización progresiva de dichos sistemas.

Que, resulta necesaria la expedición del presente acto administrativo para adoptar los PATR revisados y actualizados que dinamicen la ejecución del PDET en las 16 Subregiones, toda vez que dicho instrumento, construido de manera participativa y pluralista, deberá orientar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Estado y de los demás actores territoriales, asegurando la participación coordinada de las entidades nacionales y territoriales garantizando la continuidad, progresividad y no regresividad del proceso de implementación de los programas y proyectos derivados de los PDET, con miras a materializar los fines del Estado y el derecho a la paz.

Que, en el marco del deber de garantizar la participación de la ciudadanía, la ART en cumplimiento del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1081 de 2015 publicó para comentarios el presente acto administrativo durante los días xxxx a xxxx del mes de xxxx del año en curso,

En mérito de lo expuesto,

Resuelve:

Artículo 1°. Adopción. Adoptar la revisión y actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR de las dieciséis (16) Subregiones PDET, que incluyen los 10 contenidos mínimos establecidos por el artículo 4 del Decreto Ley 893 de 2017, entre ellos, el capítulo de programas y proyectos y la ruta de implementación, como instrumentos de planificación, articulación, armonización y gestión para materializar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) durante el término de vigencia.

Parágrafo 1°. El documento que contiene el PATR revisado y actualizado de cada subregión, con los componentes descritos en la parte considerativa, sus correspondientes anexos y la respectiva Acta de Compromisos para su adopción e implementación hacen parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 2°. Los presentes PATR revisados y actualizados, sustituyen, para todos los efectos, las versiones de los PATR previamente suscritas en cada una de las Subregiones, sin desconocer los compromisos, avances y registros derivados de su implementación

Artículo 2°. Naturaleza y efectos de los PATR revisados y actualizados. Los PATR revisados y actualizados de las 16 Subregiones PDET constituyen un instrumento de planeación estratégica, multinivel, participativa y de gestión e incidencia con carácter vinculante en cuanto a la implementación de los PDET, que orientan la acción articulada de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, así como de las autoridades étnicas, las organizaciones sociales y comunitarias, el sector privado, la academia y la cooperación internacional.

Artículo 3°. Articulación y armonización. En cumplimiento de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, los PATR revisados y actualizados deberán armonizarse y articularse con los siguientes instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio:

- a. Planes Nacionales de Desarrollo
- b. Planes Nacionales Sectoriales para la Reforma Rural Integral
- c. Planes Estratégicos Sectoriales.
- d. Planes de Desarrollo Departamentales.
- e. Planes de Desarrollo Municipales.
- f. Los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes, en aquellas zonas en las que coincidan con la presencia de comunidades étnicas.
- g. Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo.
- h. Planes integrales de Reparación Colectiva
- i. Planes de Retorno y Reubicación
- j. Plan Marco de implementación cuando haya lugar a ello.
- k. Demás instrumentos derivados del Acuerdo Final.

Parágrafo. Las acciones de armonización y articulación que en cumplimiento del presente artículo adelante la ART, deben estar orientadas a lograr que, en el marco de sus competencias, las entidades responsables de la formulación e implementación de los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial antes descritos:

- a. Prioricen, en su planeación y programación presupuestal, sus planes estratégicos e institucionales, programas, proyectos, e inversiones, la implementación de los PATR revisados y actualizados de los PDET de cada Subregión.
- b. Garanticen la concurrencia de recursos para su implementación prioritaria, que deberán incluirse en los planes estratégicos y los planes operativos anuales de las entidades correspondientes conforme lo dispone el parágrafo 2 del artículo 6 del Decreto Ley 893 de 2017, adicionado por el artículo 3 de la Ley 2565 de 2026.
- c. Dispongan de enlaces o mecanismos y sistemas de información que faciliten la articulación con la ART, para la materialización y seguimiento de lo planteado en los literales precedentes.

Artículo 4°. Adecuación institucional y transición La ART, en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, adecuará progresivamente sus sistemas de información, procesos, procedimientos, prácticas organizacionales y demás instrumentos de planeación, presupuestación, seguimiento y gestión, a la implementación los PATR revisados y actualizados.

Parágrafo 1°. La Agencia continuará realizando los reportes a los sistemas de información, planeación y seguimiento en términos de iniciativas, indicadores e inversiones, conforme a la estructura actualmente vigente en dichos instrumentos. Tratándose de sistemas administrados directamente por la Agencia, este régimen de transición se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2026. En todo caso, el certificado de concordancia que emite la ART para los proyectos a presentarse para aprobación del OCAD Paz , continuará expidiéndose con base en iniciativas hasta tanto entre en operación el módulo “OCAD Paz del sistema de gestión de oferta”, rediseñado.

Parágrafo 2°. La ART dispondrá de seis (6) meses a partir de la publicación de entrada en vigencia de la presente resolución para realizar los ajustes correspondientes en la Central de Información PDET y para presentar la propuesta de rediseño del Sistema de Gestión de Oferta y Banco de proyectos PDET y su plan de implementación de los PATR revisados y actualizados.

Artículo 5°. Participación. Conforme lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 893 de 2017, en la implementación, seguimiento y evaluación de los PATR revisados y actualizados se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores y niveles territoriales,

en particular de las Mesas Comunitarias municipales y subregionales, y nacional, formalizadas mediante Resolución 1204 del 9 de diciembre de 2025, emanada de la ART

Artículo 6°. Enfoque étnico. Conforme lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 893 de 2017, en la implementación, seguimiento y evaluación de los PATR revisados y actualizados , en particular de su capítulo étnico, se garantizará la participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas, a través del Mecanismo Especial de Consulta, sus secretarías técnicas y vocerías Nacionales, regulados en sus respectivos protocolos.

Artículo 7°. Publicidad. La ART dispondrá la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en su página web institucional y en los demás medios de divulgación que se consideren pertinentes, garantizando el acceso a la información por parte de las entidades del gobierno nacional, territorial y las comunidades, las organizaciones territoriales y la ciudadanía en general.

Parágrafo. Los documentos que contienen los PATR revisados y actualizados de cada subregión, junto con sus respectivos anexos, hacen parte integral de la presente resolución y serán publicados en la página web de la Agencia de Renovación del Territorio para su consulta pública.

Artículo 8°. Actualización periódica. La ART podrá realizar ajustes técnicos y actualizaciones al portafolio de programas, subprogramas y proyectos del capítulo adoptado, siempre que estos respondan a la visión estratégica de la subregión, no alteren los objetivos fundamentales de los PATR revisados y actualizados y se lleven a cabo bajo un enfoque participativo.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C., a los

Segundo Raúl Delgado Guerrero
Director General

Aprobó: Luis Carlos Erika Tupaz -Asesor de la Dirección General
Revisó: Lorena Ladino Cárdenas -Jefe de la Oficina Jurídica
Proyectó: Miguel Panadero -Abogado contratista Oficina Jurídica